



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 104-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de abril de 2021

VISTO:

El Proveído N° 236-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 02 de abril 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **Mg. ARTURO BERNARDO OTÁROLA LUNA** identificado con DNI 09852865, por el importe de **DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 2,000.00)**, correspondiente al gasto de publicidad en redes sociales para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados (RDR) al **Presupuesto Institucional 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 00111-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 04 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director de Extensión Universitaria, la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de gasto por concepto de publicidad en redes sociales del Centro de Idiomas, por el importe total de **DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 2,000.00)**, a ejecutarse con cargo a los Recursos Directamente Recaudados (RDR), según detalle:

Fuente de financiamiento	Meta	Centro de Costo	Clasificador de Gasto	Anulación	Crédito
2. Recursos Directamente Recaudados	0028	Dirección de Extensión Universitaria	2.3.2.7.10. 1.Seminarios, Talleres, y Similares Organizados por la Institución	2,000.00	
			2.3.2.2. 4 1 Servicio de Publicidad		2,000.00

Que, conforme al Oficio N° 021-2021-UNTELS-CO-P-DEU-CI, de fecha 11 de marzo de 2021, el Jefe del Centro de Idiomas, solicita al Director de Extensión Universitaria, gestionar el Encargo Interno, correspondiente a gastos de publicidad en redes sociales del Centro de Idiomas, por el importe total **DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 2,000.00)**;

Que, según el Informe Técnico N° 015-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 18 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, concluye y recomienda al Director General de Administración (DGA), se autorice bajo la modalidad de encargo interno la asignación de recursos hasta por el importe de **DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 2,000.00)**, para atender los gastos de publicidad en redes sociales del Centro de Idiomas de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 104-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 148-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 19 de marzo de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en virtud al Informe Técnico N° 015-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, se autorice el encargo interno a nombre del **Mg. ARTURO BERNARDO OTÁROLA LUNA** identificado con DNI 09852865, por el importe de **DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 2,000.00)**, correspondiente a gastos de publicidad en redes sociales del Centro de Idiomas de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **Mg. ARTURO BERNARDO OTÁROLA LUNA** identificado con DNI 09852865, por el importe de **DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 2,000.00)**, correspondiente al gasto de publicidad en redes sociales para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Centro de Idiomas y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General